



Resolución de la Subsecretaría, por la que se publica la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2025.

Por Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria Expirado el plazo de cinco días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión de la relación provisional, de acuerdo a lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II) del citado proceso selectivo.

Segundo. - Publicar la relación definitiva de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como Anexo II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión (Anexo III).

La relación definitiva de personas admitidas (Anexo I), la relación definitiva de personas excluidas (Anexo II) y las causas de exclusión (Anexo III), se expondrán en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrá la relación definitiva de personas excluidas y las causas de exclusión (Anexos II y III).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

(P.D. Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

Ángel Luis Ortiz González